Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 9 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2016-00095-00

Examinado de forma minuciosa el expediente se observa que las partes no allegaron los peritazgos y demás elementos probatorios ordenados en la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Corolario de ello, esta Judicatura dispone programar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes sociales de acuerdo a lo previsto en el artículo 523, inc. 5º del Código General del Proceso en concordancia con el canon 501 *ibídem*, numeral 3, y la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La anterior diligencia se realizará de forma virtual atendiendo las medidas de bioseguridad que se han adoptado a causa de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, para la cual se dispondrá acudir a los medios tecnológicos que tenga acceso el Juzgado en las diferentes plataformas digitales como Teams, Lifesize, Zoom, entre otras, para lo cual se coordinará previamente con los intervinientes por mensaje de datos; para dicho fin se requiere a todos los intervinientes procesales para que alleguen los correos electrónicos correspondientes.

Finalmente, se dispone que se les comunique esta determinación a todos los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b8bfb67d84f17c6fe37bc61a4956751149cf0a3a9d3214c4b9df79dfa4d921d
Documento generado en 09/02/2021 08:30:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica